

**ACUERDO No. 11
(Febrero 24 de 2015)**

**POR EL CUAL FIJA EL VALOR DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, BENEFICIARIOS
DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES DEL GOBIERNO NACIONAL, SER PILO PAGA.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literales f) y m) y,

Que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal m), en armonía con la Ley 30 de 13992, es competencia de este Consejo, determinar el valor de los derechos pecuniarios que cobra la institución.

CONSIDERANDO:

En mérito a lo expuesto,

Que en el artículo 18 literal f) del Acuerdo No 004 de agosto de 2011, Estatuto General, consagra la facultad de esta Corporación para expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos y el literal m) del mismo, lo faculta para fijar los derechos pecuniarios que cobra la Institución.

Que el Gobierno Nacional para facilitar el acceso a la educación superior, creó para los jóvenes registrados en la Versión III del Sisben que obtienen los mejores puntajes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los exámenes de estado Saber 11 del 2014 en adelante, el programa de créditos condonables, SER PILO PAGA.

Que el Instituto Tecnológico Metropolitano previo los estudios, ha determinado el costo operativo para el proceso de formación de sus estudiantes a nivel de pregrado asciende a la suma de \$ 1.837.772.

Que los estudiantes beneficiarios de los créditos condonables del Ministerio de Educación Nacional, SER PILO PAGA, no están cubiertos por los subsidios del Municipio de Medellín o de la Institución, razón por la cual no se refleja ningún descuento en el valor de los costos mencionados.

ACUERDA:

Artículo 1º. Fijar el costo de la matrícula de los estudiantes de pregrado del Instituto Tecnológico Metropolitano, beneficiarios de los créditos condonables, SER PILO PAGA, cohorte 2015 01, la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.837.772,00 M/L).**

Artículo 2º. El valor de los demás derechos pecuniarios por servicios académicos conexos, serán los establecidos en la normativa institucional vigente.

Artículo 3º. Autorizar a la señora Rectora de la Institución para que notifique el valor de la matrícula de los beneficiarios de los créditos condonables SER PILO PAGA, al Ministerio de Educación Nacional y al ICETEX, para lo de su competencia.

Artículo 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para la liquidación de matrícula de los beneficiarios de los mencionados créditos condonables, cohorte 2015 01.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de febrero de 2015

ADRIANA PATRICIA ARCILA ROJAS
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo